



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
LISTADO DE ESTADO

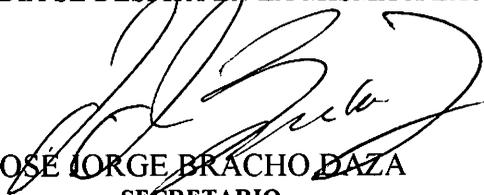
ESTADO No. 005

Fecha (dd/mm/aaaa): 29/01/2019

DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

| No Proceso                       | Clase de Proceso | Demandante                | Demandado | Descripción Actuación                       | Fecha Auto | Cuaderno | Folios |
|----------------------------------|------------------|---------------------------|-----------|---|------------|----------|--------|
| 68001 33 33 013<br>2015 00290 00 | Acción de Tutela | GLORIA LILIA URIBE GARCIA | NUEVA EPS | Improcedencia del Incidente<br>Dcho. Salud. | 28/01/2019 |          |        |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/01/2019 (domingo) A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESEJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

  
JOSÉ JORGE BRACHO DAZA  
SECRETARIO



## JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

### AUTO SE ABSTIENE DE TRAMITAR INCIDENTE DE DESACATO

Bucaramanga, veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2018)

INCIDENTE: DESACATO DE TUTELA  
INCIDENTANTE: GLORIA LILIA URIBE GARCIA identificada con c.c. 63.297.430.  
INCIDENTADO: NUEVA EPS.  
RADICADO: 6800133330132018-00290-00

### CONSIDERACIONES

La señora GLORIA LILIA URIBE GARCIA, presenta escrito visible a folios 13 a 16 del expediente en el cual solicita se adelante el trámite incidental por desacato en contra de la NUEVA EPS, por considerar que ha incumplimiento la orden de tutela proferida el 23 de septiembre de 2015; lo anterior, en consideraciones a la mora injustificada en el suministro del medicamento prescrito denominado LAMOTRIGINA<sup>1</sup> 100 mg.

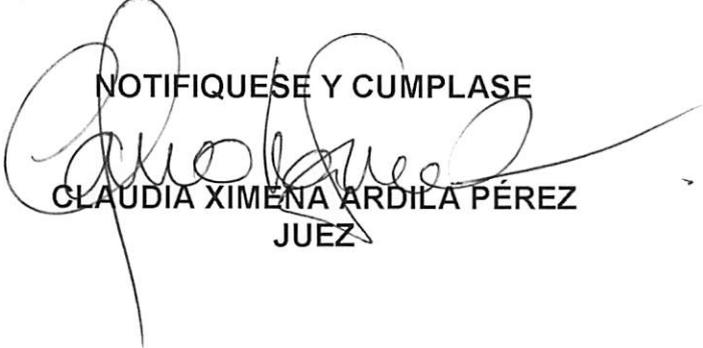
No obstante lo anterior, al revisar la sentencia de tutela se advierte que este Despacho en el numeral segundo ordenó "(...) si aún no lo han hecho, procedan a autorizar y hacer efectivo el suministro del medicamento GOTAS LATANOSPROST<sup>2</sup> 0.005% y continuar haciéndolo siempre que así lo determine el médico tratante" a partir de lo cual se concluye que, aquello que pretende la incidentante a través del diligenciamiento del presente trámite por desacato no tiene relación alguna con lo ordenado en el fallo de tutela, de modo que pueda predicarse una omisión por parte de la NUEVA EPS, tornándolo improcedente.

Por lo anterior, el Despacho dispone:

**PRIMERO: SE ABSTIENE** el Despacho de abrir el trámite incidental de desacato incoado por la señora GLORIA LILIA URIBE GARCIA en contra de la NUEVA EPS, conforme las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** En firme este proveído, ARCHÍVESE las presentes diligencias previas las constancias de rigor. Por secretaría LIBRESE las comunicaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ  
JUEZ

<sup>1</sup> "lamotrigina se usan con otros medicamentos para tratar determinados tipos de convulsiones en pacientes que tienen epilepsia" <https://medlineplus.gov/spanish/druginfo/meds/a695007-es.html>.

<sup>2</sup> Latanoprost oftálmico se usa para tratar el glaucoma (una afección en la que el aumento de presión en el ojo puede ocasionar una pérdida gradual de la visión) e hipertensión ocular (una afección que ocasiona un aumento de presión en el ojo). <https://medlineplus.gov/spanish/druginfo/meds/a697003-es.html>.